

EDICTO

El Pleno de la Diputación en Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2022, adoptó por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

“PUNTO 8º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2022.

ANTECEDENTES

Con fecha de 11 de febrero de 2022 la Diputada Delegada del Área de Empleo de la Diputación de Cádiz aprobó el Proyecto de Plan de Cooperación Local 2022, como Administración Pública competente para intervenir directamente en los municipios de la provincia que pretende satisfacer las demandas de los ciudadanos y de los usuarios de los servicios públicos, asistiendo a los municipios de nuestra provincia en el ámbito de la gestión de sus competencias, mediante actuaciones que repercutan en el bienestar de los ciudadanos y en la mejora del desempleo, a través de la financiación de los recursos humanos y técnicos necesarios.

Este Plan se dirige a los municipios de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes y Entidades Locales Autónomas, financiado en un 100% por la Diputación Provincial de Cádiz, con el fin de desarrollar servicios de interés general en el ámbito municipal, en el marco de:

- La conservación de bienes y funcionamiento y refuerzo de servicios de competencia municipal, con carácter general necesarios, urgentes e inaplazables.
- La red general de infraestructuras, equipamientos y dotaciones de espacios públicos municipales, urgentes e inaplazables.

Se otorgó un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación en el BOP núm. 33 de Cádiz, el 17 de febrero de 2022, para la presentación de alegaciones y para que las entidades instasen la incorporación al Plan, mediante la presentación ante el IEDT de una propuesta priorizada de asistencia económica por cada actuación, acompañada de la documentación correspondiente.

De conformidad con la Base Cuarta del Proyecto de Plan Cooperación Local 2022, se constituyó una Comisión de valoración de las actuaciones priorizadas presentadas por las entidades participantes, como órgano instructor, contando con la colaboración de un equipo técnico, comprobó la documentación exigida y valoró las propuestas priorizadas presentadas por las entidades.

En relación a las propuestas presentadas, la Comisión concluyó que:

Código Seguro De Verificación	aPVmreVpXC2T3qoyNGZHmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	28/04/2022 12:54:53
Observaciones		Página	1/25
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/aPVmreVpXC2T3qoyNGZHmQ==		



- No existen entidades excluidas del procedimiento por no cumplir éstas o sus actuaciones con los requisitos exigidos en las bases del Plan Cooperación Local 2022.

- No existen entidades que deban ser declaradas desistidas de su solicitud por no haber procedido a subsanar la documentación acreditativa de cumplir las entidades o sus actuaciones los requisitos exigidos en la convocatoria.

- En la valoración de las propuestas se ha respetado el presupuesto aprobado por la Diputación de Cádiz, no aceptándose el exceso del límite presupuestario.

Partiendo de las propuestas presentadas y valoradas, la Diputada Delegada de Empleo de la Diputación de Cádiz y Vicepresidenta del IEDT formuló un Proyecto de programa de asistencia económica provincial, que se publicó en el B. O. P. DE Cádiz número 33 de fecha de 17 de febrero de 2022, sometiéndose a un trámite de audiencia de las entidades locales, por un plazo de diez días.

Finalmente, de conformidad con lo establecido en la Base Cuarta del Proyecto de Plan Cooperación Local 2022 y a lo previsto en el art. 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía le corresponde al Pleno de la Diputación Provincial aprobar el plan o programa de asistencia económica, cuyo contenido tendrá en cuenta las prioridades municipales con criterios de solidaridad y equilibrio interterritorial.

PROPUESTA DE ACUERDO

En virtud de lo expuesto, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 33.2. letra d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora del Régimen Local, se propone al Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz, que acuerde lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar el Plan de Cooperación Local 2022 de la Diputación Provincial de Cádiz, que se anexa al presente acuerdo, ratificando las actuaciones de instrucción desarrolladas por la Diputada Delegada del Área de Empleo.

SEGUNDO: Facultar a la Presidenta de la Diputación para disponer cualesquiera modificaciones del plan aprobado, la concesión o reintegro de las ayudas y, en general, el ejercicio de cualesquiera actuaciones resulten precisas para la correcta ejecución del mismo.

TERCERO: Publicar el Plan aprobado en el Tablón Digital de Anuncios y Edictos de la Diputación de Cádiz y notificar a las entidades interesadas, para su conocimiento y efectos oportunos.

Código Seguro De Verificación	aPvmreVpXC2T3qoyNGZHmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	28/04/2022 12:54:53
Observaciones		Página	2/25
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/aPvmreVpXC2T3qoyNGZHmQ==		



PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2022 DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ

El Presupuesto total del Plan se sitúa en CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS ONCE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (5.377.611,62 €).

De este importe total se reservan como asignación presupuestaria indirecta un total de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €) para la contratación de una Asistencia Técnica cara a la justificación técnica y documental y al control justificativo de las actuaciones realizadas con cargo al Plan.

Detrayendo esta cantidad, quedaría un total de CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS ONCE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (5.362.611,62 €), de los cuales CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS ONCE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (4.892.611,62 €) corresponden a los 30 municipios y CUATROCIENTOS SETENTA MIL EUROS (470.000 €) a las 10 ELAS.

En relación a los criterios de reparto, diferenciamos entre el establecido "para los municipios" y "para las ELAs":

Para Municipios:

La determinación de la cuantía máxima de financiación municipal se realizará aplicando al importe total municipal de la presente anualidad, el porcentaje final de subvención máxima concedida a cada municipio en el Plan de Cooperación Local del año anterior, siendo la cantidad resultante aumentada o disminuida en función de las variaciones interanuales registradas de población, paro y población potencialmente activa en cada municipio; tomando en consideración la proporción prorrateada entre población y desempleo el año anterior (25% a población y 75% a paro registrado y población potencialmente activa).

La diferencia (ya sea ésta positiva o negativa) entre el total a repartir y la integración de todos los importes económicos resultantes del párrafo anterior será prorrateada a partes iguales entre los 30 municipios.

El importe económico municipal resultante para cada localidad será la suma de las cantidades correspondientes a los dos apartados anteriores.

La determinación de la cifra de habitantes por municipio se realizará de acuerdo a los datos obtenidos telemáticamente a través del Instituto Nacional de Estadística. Real Decreto

Código Seguro De Verificación	aPVmreVpXC2T3qoyNGZHmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	28/04/2022 12:54:53
Observaciones		Página	3/25
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/aPVmreVpXC2T3qoyNGZHmQ==		



1065/2021, de 30 de noviembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas a 1 de enero de 2021. (BOE nº 306 de 23 de noviembre de 2021)

Para evitar "picos" coyunturales o estacionales, los datos de Paro* han sido calculados tomando en consideración, en cada uno de los municipios, la media interanual comprendida entre los meses de enero 2021 y diciembre de 2021.

*El Paro se corresponde con demandas de empleo pendientes de satisfacer el último día del mes en las oficinas públicas de empleo, incluyéndose el colectivo de TEAS (Trabajadores Eventuales Agrarios Subsidiados) y excluyéndose otros colectivos como Trabajadores ocupados, trabajadores sin disponibilidad inmediata, trabajadores que demandan empleos específicos o demandantes que rechazan acciones de inserción.

La población potencialmente activa municipal está integrada por el conjunto de personas en cada municipio, con edades comprendidas entre los 20 y 64 años.

Para Entidades Locales Autónomas:

Del total de la dotación económica destinada a las ELAs, dos tercios se reparten a partes iguales y el tercio restante se reparte en función del índice poblacional resultante entre la población de cada una de ellas respecto al total poblacional del conjunto de ELAs. Los datos poblacionales de las ELAS han sido obtenidos telemáticamente a través del Instituto Nacional de Estadística (Padrón continuo por unidad poblacional, actualizados a 01/01/2021).

Considerando los criterios anteriormente establecidos, la Diputación de Cádiz formulará definitivamente el Plan de Cooperación Local 2022, en adelante Plan, que se gestionará a través del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico del Área de Empleo de la Diputación de Cádiz (en adelante IEDT), de acuerdo a las siguientes bases:

BASES REGULADORAS DEL PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2022 DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ.

PRIMERO.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.

1. El Plan se regirá por lo previsto en esta normativa y, con carácter supletorio, por lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre y sus demás normas de desarrollo, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
2. El procedimiento para el desarrollo y aplicación de este Plan será el establecido en los arts. 32 y 33 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
3. La Ley de 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Código Seguro De Verificación	aPvmreVpXC2T3qoyNGZHmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	28/04/2022 12:54:53
Observaciones		Página	4/25
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/aPvmreVpXC2T3qoyNGZHmQ==		



SEGUNDO. - OBJETO Y FINALIDAD.

El Plan de Cooperación Local, pretende satisfacer básicamente las demandas de los ciudadanos y de los usuarios de los servicios públicos, asistiendo a los municipios de nuestra provincia en el ámbito de la gestión de sus competencias, mediante actuaciones que repercutan en el bienestar de los ciudadanos y en la mejora del desempleo a través de la financiación de los recursos humanos y técnicos necesarios en los municipios con un número menor de 20.000 habitantes con menor capacidad económica y de gestión.

En virtud del ámbito competencial y geográfico las actuaciones se circunscribirán al territorio de cada municipio y Entidades Locales Autónomas (ELAs) de éstos.

Podrán participar en el Plan los municipios de la provincia de Cádiz con población inferior a 20.000 habitantes, admitiéndose a las Entidades Locales Autónomas como sujetos públicos e independientes de sus municipios titulares, en virtud del art. 130.5 de la Ley de 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

TERCERO. - ACTUACIONES.

A tenor de lo estipulado en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, relativos a las competencias municipales, las actuaciones que podrán ser incluidas dentro del presente Plan Provincial, serán aquellas contenidas en los mencionados artículos.

Para la puesta en marcha del Plan se establecerán acuerdos de colaboración con estas entidades locales provinciales, con el fin de desarrollar servicios de interés general en el ámbito municipal, en el marco de las siguientes ACCIONES:

- Actuaciones de conservación de bienes y funcionamiento y refuerzo de servicios de competencia municipal, con carácter general necesarias, urgentes e inaplazables.
- Actuaciones de la red general de infraestructuras, equipamientos y dotaciones de los espacios públicos municipales, urgentes e inaplazables.

Tendrán la consideración de gasto elegible las inversiones y los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para la ejecución de las actuaciones anteriormente mencionadas.

Asimismo, tendrá la consideración de gasto elegible, si así lo decide la entidad, la contratación o imputación de personal encargado de gestionar el Plan en cada localidad.

Con carácter general, la cuantía máxima elegible a subvencionar por el Plan se distribuirá de la siguiente forma: 80% para las actuaciones y los recursos humanos necesarios para la ejecución y gestión de las mismas y un 20% para los recursos técnicos y materiales necesarios para la ejecución de actuaciones.

Código Seguro De Verificación	aPvmreVpXC2T3qoyNGZHmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	28/04/2022 12:54:53
Observaciones		Página	5/25
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/aPvmreVpXC2T3qoyNGZHmQ==		



CUARTO. - CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS.

A efectos de la presentación de propuestas priorizadas de asistencia económica por parte de los municipios y ELAs, se podrán tener en cuenta para su elaboración los diversos mecanismos de participación ciudadana existentes.

En el caso de que se financien proyectos de inversión, toda expresión referida al "mantenimiento", "reparación" o "conservación" debe referirse a mantenimiento extraordinario que alarga la vida útil del bien o poner éste en un estado de uso que aumente la eficacia en la cobertura de las necesidades derivadas de la prestación del servicio (informe IGAE 30-01-2011) y así deberá de quedar acreditado en el expediente de la entidad adherida al Plan.

Ya sea con un alcance directo o sea con carácter transversal, los municipios promoverán la integración de los principios de igualdad de oportunidades y de desarrollo sostenible removiendo los obstáculos que pudieran hacerlos inefectivos.

Formulación de las propuestas priorizadas:

Las entidades presentarán ante el IEDT una propuesta por cada actuación priorizada. Para ello, cumplimentarán el modelo de Propuesta priorizada de asistencia económica que se facilitará, en el que se declarará de forma concreta que las actuaciones propuestas son necesidades urgentes e inaplazables.

La incorporación a este Plan deberá realizarse mediante:

- Certificación del acuerdo adoptado del órgano competente por el que se dispone la incorporación al Plan, aprobando las actuaciones a incluir, recogiendo, además, el compromiso de financiación para la parte no subvencionable del presupuesto si hubiese exceso de coste sobre la cantidad asignada.
- Propuesta priorizada de asistencia económica, que deberá presentarse firmada por la persona que representa la entidad. Se presentará una propuesta por cada actuación priorizada. La presentación de las propuestas para optar a esta asistencia económica supone la aceptación expresa de las condiciones del Plan.

La documentación se presentará debidamente cumplimentada, a través del Registro Electrónico (IEDT), dirigida al Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz.

El plazo de presentación de la documentación requerida será de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de los criterios básicos y bases del Plan en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Código Seguro De Verificación	aPvmreVpXC2T3qoyNGZHmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	28/04/2022 12:54:53
Observaciones		Página	6/25
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/aPvmreVpXC2T3qoyNGZHmQ==		



El órgano instructor de los procedimientos que se originen para la tramitación de las ayudas que se concedan con cargo al Plan será la Diputada Delegada de Empleo de la Diputación de Cádiz y Vicepresidenta del IEDT por delegación del órgano competente, es decir, de la Presidenta de la Diputación.

Para la valoración de las propuestas se constituirá una Comisión que auxiliará al órgano instructor y que contará con la colaboración de un equipo técnico que comprobará la documentación exigida, requiriendo a los interesados para que en el plazo de diez días subsanen, en su caso, los defectos o acompañen los documentos preceptivos.

Asimismo y en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

Partiendo de las propuestas municipales, la Diputada Delegada de Empleo de la Diputación de Cádiz y Vicepresidenta del IEDT formulará un proyecto de programa de asistencia económica provincial que se publicará en el tablón de edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, sometiéndose a un trámite de audiencia de las entidades locales, por un plazo de diez días. Terminado el trámite de audiencia, se introducirán las modificaciones oportunas en el proyecto.

El Pleno de la Diputación Provincial aprobará definitivamente el plan o programa de asistencia económica, cuyo contenido tendrá en cuenta las prioridades municipales con criterios de solidaridad y equilibrio interterritorial.

QUINTO. - CUANTÍA DE LA AYUDA.

Las ayudas que se convocan están financiadas en un 100% por la Diputación Provincial de Cádiz.

Se admiten para la financiación de las actuaciones otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea u organismos internacionales.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

El total de la financiación asignada a cada municipio, mediante la aportación propia de la Diputación de Cádiz, estará destinado exclusivamente al pago de los gastos realizados en la ejecución de las actuaciones y de acuerdo al plan financiero y tipología de gasto establecidos en cada caso.

La Diputación de Cádiz se reserva el derecho de no distribuir la totalidad de los fondos disponibles para este Plan, así como el de reasignar a otras actuaciones del Plan las nuevas

Código Seguro De Verificación	aPvmreVpXC2T3qoyNGZHmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	28/04/2022 12:54:53
Observaciones		Página	7/25
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/aPvmreVpXC2T3qoyNGZHmQ==		



disponibilidades que pudieran producirse como consecuencia de la reducción de gastos elegibles, renunciaciones, desistimientos o cualquier otro motivo.

SEXTO. - GASTOS SUBVENCIONABLES.

Con cargo a este Plan serán subvencionables los siguientes gastos:

1.- Costes de Personal

El porcentaje a subvencionar por este concepto será como mínimo de un 80% de cada una de las actuaciones aprobadas. Siendo ampliables estos gastos hasta llegar al 100% de la subvención.

Serán considerados financiados los costes sociales y laborales, nóminas y seguridad social de los trabajadores y trabajadoras que se contraten o imputen para la ejecución del Plan.

2.- Recursos Técnicos y materiales para la ejecución de las actuaciones.

El porcentaje máximo a subvencionar por este concepto será del 20% del total de la ayuda. Y se corresponderán con los gastos directamente imputables o derivados de las obras, servicios o actividades realizados dentro del Plan.

En caso de que llegue a financiarse más de una actuación por entidad, este porcentaje del 20% se aplicará sobre el total de la ayuda concedida para esa entidad, y no sobre cada una de las actuaciones a financiar.

El proyecto financia gastos inherentes a la obra o servicio como la adquisición de materiales, el alquiler y adquisición de herramientas, y en el caso de que la actuación tenga carácter de inversión, la adquisición de maquinaria. Del mismo modo, financia las ropas de trabajo, equipos de protección individual o colectiva, confección de cartelería, etc.... hasta un máximo del 20% del total de la ayuda recibida.

Serán también imputables en este concepto todos los gastos inherentes a la realización o elaboración de estudios de seguridad y salud, Planes de seguridad o/y proyectos técnicos necesarios para la realización de las actuaciones aprobadas.

SÉPTIMO. - SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES.

A) Personal para la ejecución de las actuaciones:

La selección del personal se podrá realizar a través de:

- El Servicio Andaluz de Empleo.
- Bolsas de Empleo existentes en la entidad.
- Proceso selectivo realizado al efecto, pudiendo contar con el asesoramiento y asistencia técnica de la Diputación Provincial de Cádiz.

Código Seguro De Verificación	aPvmreVpXC2T3qoyNGZHmQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	28/04/2022 12:54:53	
Observaciones		Página	8/25	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/aPvmreVpXC2T3qoyNGZHmQ==			

Todas las personas que se rijan por estas bases, percibirán un salario acorde a lo recogido en el convenio colectivo de aplicación en la entidad contratante; caso de no existir para puestos de la misma categoría, se asemejarán a puestos del mismo grupo de clasificación, pudiendo acudir supletoriamente al convenio sectorial aplicable. Cualquier exceso que se pudiera producir por la aplicación de los convenios sectoriales aplicables, será a cuenta de la entidad, debiendo asumir las cantidades que superan las establecidas en el mismo.

En los casos concretos en los que se llegase a conveniar con un Ayuntamiento y con ELAs pertenecientes a su término municipal, cada entidad pública deberá efectuar, de manera independiente, el proceso de selección de los beneficiarios del programa en cada uno de sus núcleos poblacionales.

En casos excepcionales, si determinadas circunstancias específicas del territorio, de las plazas a cubrir, o del propio devenir de los procesos de selección hiciesen aconsejable la contratación de personal con requisitos diferentes a lo especificado en las actuaciones aprobadas, siempre que esté vinculada al objeto de las mismas se podrá realizar previa justificación por parte de la entidad adherida al Plan y aceptación de la misma por parte del IEDT.

La duración y formalización de los contratos se regirá por lo establecido en la legislación vigente.

La jornada laboral tendrá una duración mínima de 35 horas semanales para los contratos a jornada completa.

La cuantía subvencionable en los contratos a tiempo parcial formalizados, será proporcional a las horas de trabajo efectivo realizadas en relación con la jornada a tiempo completo.

B) Personal encargado de la Gestión del Plan:

Dentro de los servicios de competencia municipal a sufragar por el Plan serán elegibles, si así lo decide la entidad, la contratación o imputación de personal encargado de gestionar el Plan en cada localidad.

La cuantía máxima elegible a subvencionar por el Plan para este gasto se sitúa en el 10% de la dotación presupuestaria resultante correspondiente a la entidad, con un máximo de 20.000 €. El coste elegible no podrá sobrepasar el porcentaje indicado. A este respecto y, bajo estos mismos límites, la entidad podrá imputar el personal propio de estructura para la gestión del Plan, siendo elegibles las nóminas y seguros sociales del personal imputado, excluidos pluses y complementos.

Para la contratación o imputación del personal no se aplicarán los límites temporales aplicados al personal contratado para la ejecución de las actuaciones, estando supeditada la

Código Seguro De Verificación	aPvmreVpXC2T3qoyNGZHmQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	28/04/2022 12:54:53	
Observaciones		Página	9/25	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/aPvmreVpXC2T3qoyNGZHmQ==			

duración del contrato a una fecha anterior a la de justificación del Convenio para poder ser imputable como gasto elegible.

En caso de realizar una contratación, la misma se llevará a cabo según los procedimientos establecidos anteriormente en el punto A) Personal para la ejecución de las actuaciones.

OCTAVO. - PLAN DE PAGOS.

De acuerdo con el plan financiero establecido, la aportación de la financiación asignada a cada entidad se efectuará mediante anticipo del 100% del presupuesto total asignado a la entidad.

Para efectuar el pago, la entidad deberá presentar ante el IEDT la siguiente documentación, según los formularios que se aporten:

- Datos bancarios de la cuenta que, a efectos de garantizar la existencia de una clara pista de auditoría, será la que se utilice para realizar todas las operaciones vinculadas al desarrollo de las actuaciones del Plan en el ámbito de intervención de la entidad **(ANEXO I)**.
- Certificado de Inicio de Actividades. **(ANEXO II)**.
- Datos de identificación del responsable municipal de ejecución del Plan. **(ANEXO III)**.

Una vez iniciada las actuaciones y recibido el anticipo del PCL las entidades deberán presentar los siguientes ANEXOS:

- Certificado de inicio de actuaciones **(ANEXO IV)**.
- Certificado de Ingreso de la subvención **(ANEXO V)**.
- Personal asignado a las actuaciones aprobadas **(ANEXO VI)**.

NOVENO. - ELEGIBILIDAD DE LOS GASTOS.

Todos los gastos que se imputen deben tener el carácter de elegibles que marca, en general, la normativa aplicable a escala nacional. Sin perjuicio de lo anterior, se considerará gasto elegible o subvencionable exclusivamente aquel en que:

- Se incurra para la realización de las actividades aprobadas para su ejecución.
- Para el que exista constancia documental sobre su realización, de modo que pueda ser verificable.
- Se realicen dentro del periodo de ejecución aprobado para el Plan. Salvo para la contratación o imputación del personal encargado de la gestión del Plan, cuyo coste podrá ser imputable como gasto elegible hasta una fecha anterior a la de finalización del plazo de justificación del Convenio.
- Sea conforme con la normativa nacional aplicable.

Código Seguro De Verificación	aPvmreVpXC2T3qoyNGZHmQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	28/04/2022 12:54:53	
Observaciones		Página	10/25	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/aPvmreVpXC2T3qoyNGZHmQ==			

DÉCIMO. - ÓRGANO RESPONSABLE.

El órgano instructor de los procedimientos que se originen para la tramitación de las ayudas que se concedan con cargo al Plan será la Diputada Delegada de Empleo de la Diputación de Cádiz y Vicepresidenta del IEDT por delegación del órgano competente, es decir, de la Presidenta de la Diputación.

DECIMOPRIMERO. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Las obligaciones de las partes serán las que se detallan a continuación.

Del IEDT:

- Verificará el desarrollo económico y físico de las actuaciones del Plan conforme a la normativa aplicable.
- Llevará a cabo la coordinación técnica, administrativa y financiera, poniendo a disposición de los municipios la asistencia técnica necesaria para la correcta gestión del plan.
- Elaborará y hará llegar al municipio cuantos modelos sean necesarios para la correcta justificación de las actuaciones del Plan y para la certificación de los gastos asociados a esas actuaciones, así como las instrucciones para su cumplimentación.

Del Municipio o ELA:

- Aceptará la coordinación técnica, administrativa y financiera de la Diputación de Cádiz, aplicando y respetando los contenidos de cuanta documentación que se considere de interés en el desarrollo del Plan le sea proporcionada.
- Ejecutará las actuaciones del Plan previstas para su territorio conforme al presupuesto establecido.
- Gestionará la contabilidad de las actuaciones del Plan de conformidad con la reglamentación nacional y regional que resulten de aplicación.
- Llevará una contabilidad que garantice la pista de auditoría suficiente para identificar de manera clara los gastos correspondientes a las actuaciones del Plan.
- Será responsable de comunicar al IEDT, a la mayor brevedad posible y por un medio que acredite su recepción y registro, cualquier circunstancia que pudiera afectar al normal desarrollo de las actuaciones del Plan.
- Cumplimentará y enviará al IEDT, para la justificación de las actuaciones los modelos que se le proporcione (documentos de justificación física y financiera), el informe final de actividad y la justificación del gasto final, así como responderá a las solicitudes de información complementaria que pueda realizar el IEDT o cualquier otro organismo competente.
- Aceptará los controles que realicen los organismos competentes, así como las personas u organismos debidamente autorizados por el IEDT sobre la ejecución de las actuaciones del Plan y el uso de la financiación concedida, así como las conclusiones y consecuencias que deriven de estos controles.
- Se comprometerá a conservar y tener disponible durante los tres años siguientes al

Código Seguro De Verificación	aPvmreVpXC2T3qoyNGZHmQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	28/04/2022 12:54:53	
Observaciones		Página	11/25	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/aPvmreVpXC2T3qoyNGZHmQ==			

cierre del Plan, todos los documentos justificativos (originales o copias certificadas conformes) relacionados con los gastos, en previsión de solicitudes por parte de el IEDT, sin perjuicio del cumplimiento de plazos más dilatados, de conformidad con las disposiciones administrativas particulares españolas.

- Se comprometerá a reintegrar los fondos asignados en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones mencionadas.
- Ejecutará las actuaciones atendiendo a la normativa vigente y en especial en el cumplimiento en materia de Prevención de Riesgos Laborales en la realización de las actuaciones durante todo el desarrollo del Plan.
- Seleccionará, contratará o imputará, y coordinará al personal encargado de la gestión e implementación del Plan. En lo relativo a la contratación/imputación de personal adscrito al Plan, deberán garantizarse siempre los principios de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público, que se ajuste conforme a los requisitos establecidos por Ley.
- Se responsabilizará de cualquier irregularidad en el gasto que pudiera declararse a consecuencia de los controles mencionados en los puntos anteriores.
- Cualquier responsabilidad derivada de la ejecución de las actuaciones aprobadas por el Plan será del municipio o ELA que la ejecute.

DECIMOSEGUNDO. - PERÍODO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

Vigencia del presente plan: Hasta la aprobación por parte del Área de Empleo de la Diputación de Cádiz de la cuenta justificativa presentada por la entidad.

El período de ejecución del Plan es desde el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Salvo para la contratación o imputación del personal encargado de la gestión del Plan, cuyo coste podrá ser imputable como gasto elegible hasta una fecha anterior a la de finalización del plazo de justificación del Convenio.

Los gastos realizados durante el período de ejecución del Plan deben estar pagados antes del 1 de marzo de 2023. Salvo para la contratación o imputación del personal encargado de la gestión del Plan, cuyo coste podrá ser imputable como gasto elegible hasta una fecha anterior a la de finalización del plazo de justificación del Convenio.

El plazo de presentación de la justificación finalizará el 1 de abril de 2023. Con carácter excepcional, previa solicitud motivada de la entidad beneficiaria que se habrá de presentar, antes de la finalización del plazo indicado, se podrá autorizar la ampliación de éste, por una sola vez, y sin que tal ampliación pueda exceder del plazo establecido en el artículo 70 de Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Si vencido el plazo de justificación, la entidad beneficiaria no hubiera presentado todos los documentos a que viniese obligada, se le requerirá para que los aporte en el plazo de quince

Código Seguro De Verificación	aPvmreVpXC2T3qoyNGZHmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	28/04/2022 12:54:53
Observaciones		Página	12/25
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/aPvmreVpXC2T3qoyNGZHmQ==		



días, bajo apercibimiento de que, transcurrido el mismo sin atender dicho requerimiento, se entenderá incumplida la obligación de justificación de gastos, con las consecuencias previstas en la ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones.

Antes de la finalización del plazo concedido para la justificación final del gasto de la subvención, el beneficiario presentará una memoria explicativa de la realización de cada actuación subvencionada, la cual pasará a ser propiedad de la Diputación provincial de Cádiz, quien la podrá utilizar en el sentido que estime conveniente.

En cualquier caso el IEDT y los demás organismos competentes podrán solicitar información complementaria en cualquier momento.

Los pagos se efectuarán directamente en la cuenta bancaria que designe cada municipio. Tanto el número de cuenta bancaria como la acreditación de la titularidad de la misma deberán ser comunicados al IEDT.

Justificación del Plan

La justificación de los gastos se realizará en base a facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa en los términos establecidos reglamentariamente, habilitándose para ello una plataforma digital a la que deberán enviar la documentación, en concreto los siguientes ANEXOS:

- Justificación final de gastos del Plan de Cooperación Local 2022 **(ANEXO VII)**.
- Certificado final de gastos incurridos **(ANEXO VIII)**.
- Certificado de gastos retenidos modelo 111 **(ANEXO IX)**.
- Certificado de gastos pagados, recibo liquidación cotizaciones RLC **(ANEXO X)**.
- Comunicación de la finalización de actuaciones **(ANEXO XI)**.
- Pista de auditoría del proyecto **(ANEXO XII)**.
- Memoria Final. **(ANEXO XIII)**. La entidad presentará una memoria explicativa de la realización de cada actuación subvencionada, la cual pasará a ser propiedad de la Diputación de Cádiz, quien la podrá utilizar en el sentido que estime conveniente.

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA A PRESENTAR:

1.- COSTES DE PERSONAL:

- Contratos laborales firmados.
- Nóminas debidamente estampilladas con el porcentaje imputado y subvencionado por el Plan de Cooperación Local 2022 de la Diputación de Cádiz.
- Convenio colectivo de aplicación al personal contratado
- Justificación bancaria de pago de la nómina, del RLC de la TGSS y del modelo 111 de la AEAT.

Código Seguro De Verificación	aPvmreVpXC2T3qoyNGZHmQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	28/04/2022 12:54:53	
Observaciones		Página	13/25	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/aPvmreVpXC2T3qoyNGZHmQ==			

2.- GASTOS CORRIENTES/ INVERSIÓN:

- Facturas con clara identificación del concepto y cantidades, y estampillado del porcentaje imputado y subvencionado por la Diputación de Cádiz.
- Justificación bancaria de pago de las facturas.

La entidad deberá comunicar al IEDT por medio de Registro Electrónico, que la documentación justificativa ha sido enviada a la plataforma digital habilitada antes de la finalización del plazo, 1 de abril de 2023.

En cualquier caso el IEDT y los demás organismos competentes podrán solicitar información complementaria en cualquier momento.

DECIMOTERCERO. - EFECTOS DE LA INADECUADA JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA.

El incumplimiento de las obligaciones impuestas como consecuencia de la concesión de las ayudas reguladas en estas bases, supondrá el reintegro total o parcial de las ayudas, así como del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, del mismo modo implicará la suspensión de pagos de cualesquiera otras subvenciones provinciales.

El órgano competente para el otorgamiento de la subvención lo es también para la tramitación y resolución, en su caso, del correspondiente expediente de reintegro.

DECIMOCUARTO. - CAMBIO DE ACTUACIÓN.

Las actuaciones a ejecutar por parte de municipios y ELAs son las propuestas previamente aceptadas y aprobadas por la Presidencia de la Diputación.

Sólo excepcionalmente se podrá autorizar el cambio de actuación, en casos de necesidades urgentes e inaplazables, siempre y cuando esto no suponga la realización de una modificación presupuestaria.

En este supuesto, la entidad local deberá aportar la memoria de la nueva actuación, así como la motivación de las circunstancias indicadas, junto con certificación de su aprobación por su órgano de gobierno competente.

DECIMOQUINTO. - SEGUIMIENTO Y CONTROL.

Los servicios técnicos del IEDT podrán realizar labores de asesoramiento, comprobación e inspección de las obras, programas y servicios en cualquier momento, debiendo la entidad beneficiaria aportar las aclaraciones y documentación que se consideren oportunos.

Las entidades se comprometerán a conservar y tener disponible durante los tres años siguientes al cierre del Plan, todos los documentos justificativos (originales o copias certificadas conformes) relacionados con los gastos, en previsión de solicitudes por parte del

Código Seguro De Verificación	aPvmreVpXC2T3qoyNGZHmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	28/04/2022 12:54:53
Observaciones		Página	14/25
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/aPvmreVpXC2T3qoyNGZHmQ==		



IEDT, sin perjuicio del cumplimiento de plazos más dilatados, de conformidad con las disposiciones administrativas particulares españolas.

DECIMOSEXTO. - PUBLICIDAD.

En todas las acciones de promoción, información o publicidad relacionadas con el Plan se hará constar la participación de la Diputación Provincial de Cádiz, mediante la inserción del anagrama (que les será facilitado por la entidad provincial) con el siguiente lema: "Plan de Cooperación Local 2022. Financiado al 100% por la Diputación Provincial de Cádiz" siempre que sea posible, circunstancia que habrá de acreditarse debidamente en el expediente.

Asimismo, las entidades beneficiarias están obligadas a informar a los beneficiarios y a la opinión pública en general sobre la participación de la Diputación Provincial de Cádiz en la financiación de las actuaciones.

Se confeccionará un **manual de acciones de comunicación del Plan de Cooperación Local** que las entidades beneficiarias deberán cumplir.

En materia de publicidad y transparencia, resulta aplicable lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y Buen Gobierno, la Ley 1/2014 de Transparencia Pública de Andalucía, de 24 de junio y la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización de la Información de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP nº 21 de 2 de febrero de 2016), así como las restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

DECIMOSÉPTIMO. - INSTRUCCIONES DE CUMPLIMIENTO.

El IEDT podrá dictar cuantas instrucciones sean precisas para el cumplimiento de estas bases y para la ejecución de las actuaciones subvencionadas.

Código Seguro De Verificación	aPVmreVpXC2T3qoyNGZHmQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	28/04/2022 12:54:53	
Observaciones		Página	15/25	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/aPVmreVpXC2T3qoyNGZHmQ==			

PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2022

MUNICIPIO	ACTUACIÓN	IMPORTE
Alcalá de los Gazules (1)	A1.- Mejora de vías públicas	65.793,90 €
	A2.- Conservación de edificios y equipamientos públicos.	53.473,48 €
	A3.- Mantenimiento y conservación de parques y jardines.	4.858,18 €
	A4.- Limpieza viaria	18.108,00 €
	A5.- Refuerzo de servicios sociales	9.354,65 €
	A6.- Refuerzo de personal de instalaciones deportivas	18.995,01 €
	A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales	9.978,00 €
	Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules C.I.F: P1100100E	180.561,22 €
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	IMPORTE
Alcalá del Valle (2)	A1 Refuerzo personal de residencia ancianos	11.600,00 €
	A2.- Refuerzo de servicios públicos municipales	11.337,24 €
	A3.- Ampliación y mejora en nave municipal	70.610,62 €
	A4.- Mantenimiento y conservación de zonas verdes	16.931,82 €
	A5.- Personal de apoyo en colegios	29.363,36 €
	Ayuntamiento de Alcalá del Valle. C.I.F: P-1100200-C	139.843,04 €
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	IMPORTE
Algar (3)	A1.- Mantenimeinto y conservación de Parques y Jardines	19.635,53 €
	A2.- Mantenimiento y embellecimiento de distintas calles de la localidad.	37.226,32 €
	A3.- Mantenimiento en edificios públicos en el entorno urbano	15.334,87 €
	A4.- Fiestas populares y festejos	29.669,74 €
	A5.- Promoción cultural	7.054,60 €

Código Seguro De Verificación	aPvmreVpXC2T3qoyNGZHmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	28/04/2022 12:54:53
Observaciones		Página	16/25
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/aPvmreVpXC2T3qoyNGZHmQ==		



	A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales.	12.102,34 €
	Ayuntamiento de Algar. C.I.F: P-1100300-A	121.023,40 €
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	IMPORTE
Algodonales (4)	A1.- Mejoras en las vías públicas.	144.243,71 €
	Ayuntamiento de Algodonales. C.I.F: P-1100500-F	144.243,71 €
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	IMPORTE
Benalup Casas Viejas (5)	A1.- Acondicionamiento de parte del mercado municipal de abastos para dependencias municipales.	49.983,28 €
	A2.- Adaptación de vestuarios a cantina en parcela deportiva en polígono industrial Zahorí.	49.823,30 €
	A3.- Acondicionamiento de espacio libre junto al mercado municipal para instalación de contenedores y eliminación de los soterrados existentes.	11.834,72 €
	A4.- Adecuación de aula de antiguo C.P. COREA para dependencias municipales	39.060,16 €
	A0.- Técnico de gestión y de ejecución del Plan.	30.098,35 €
	Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas. C.I.F: P-1104300-G	180.799,81 €
	MUNICIPIO	ACTUACIÓN
Benaocaz (6)	A1.- Mantenimiento en parques y jardines.	40.000,00 €
	A2.- Vías públicas	45.000,00 €
	A3.- Acondicionamiento, rehabilitación y puesta en marcha de instalaciones públicas	20.000,00 €
	A4.- Refuerzo de servicios administrativos generales	9.160,86 €
	A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales	9.000,00 €
	Ayuntamiento de Benaocaz. C.I.F: P-1100900-H	123.160,86 €
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	IMPORTE
Bornos (7)	A1.- Obras civiles de mantenimiento, conservación y reparación en los edificios públicos municipales de Bornos y Coto de Bornos	56.707,27 €
	A2.- Obras civiles de mantenimiento, conservación y reparación en el viario público de Bornos y Coto de Bornos	51.809,77 €

Código Seguro De Verificación	aPvmreVpXC2T3qoyNGZHmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	28/04/2022 12:54:53
Observaciones		Página	17/25
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/aPvmreVpXC2T3qoyNGZHmQ==		



	A3.- Obras civiles de mantenimiento, conservación en el alumbrado público de Bornos y Coto de Bornos	22.831,14 €	
	A4.- Obras civiles de mantenimiento, conservación en los espacios públicos ajardinados Bornos y Coto de Bornos	32.719,73 €	
	Ayuntamiento de Bornos. C.I.F: P-1101000-F	164.067,91 €	
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	IMPORTE	
Castellar de la Frontera (8)	A1.- Refuerzo personal Municipal Archivo y Biblioteca	7.695,56 €	
	A2.- Mejora y conservación de acerado	29.309,91 €	
	A3.- Mantenimiento y repoblación de montes públicos, senderos y Sgel	38.144,20 €	
	A4.- Mantenimiento y conservación de parques y jardines	65.802,13 €	
	A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales.	15.661,31 €	
	Ayuntamiento de Castellar de la Frontera. C.I.F: P-1101300-J	156.613,11 €	
Chipiona (9)	ACTUACIÓN	IMPORTE	
	A1.- Mantenimiento de viales públicos de Chipiona	49.693,92 €	
	A2.- Mantenimiento y conservación de Centros Educativos de Chipiona	46.649,43 €	
	A3.- Mantenimiento, conservación y desbroce de zonas ajardinadas de Chipiona	20.141,61 €	
	A4.- Mantenimiento y conservación de espacios ambientalmente relevantes del término municipal de Chipiona	84.024,21 €	
	A5.- Mantenimiento de zonas rurales de Chipiona	15.810,87 €	
	A6.- Refuerzo de personal de servicios turísticos de Chipiona	30.038,40 €	
	A7.- Refuerzo para el servicio de la Policía Local de Chipiona	6.514,35 €	
	A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales.	19.127,21 €	
	Ayuntamiento de Chipiona. C.I.F: P-1101600-C	272.000,00 €	
	El Bosque (10)	ACTUACIÓN	IMPORTE
A1.- Escuela de Verano		13.175,69 €	
A2.- Mantenimiento de Edificios públicos.		21.133,65 €	

Código Seguro De Verificación	aPvmreVpXC2T3qoyNGZHmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	28/04/2022 12:54:53
Observaciones		Página	18/25
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/aPvmreVpXC2T3qoyNGZHmQ==		



	A3.- Mantenimiento de Vías Públicas y plazas	47.923,35 €
	A4.- Desbroce, limpieza de jardines y zonas verdes	42.667,68 €
	A5.- Refuerzo Administrativo	4.259,83 €
	A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales.	14.351,13 €
	Ayuntamiento de el Bosque. C.I.F: P-1101100-D	143.511,33 €
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	IMPORTE
El Gastor (11)	A1.- Mantenimiento y reparaciones básicas de edificios e infraestructuras municipales	72.645,22 €
	A2.- Creciendo y valores	46.865,25 €
	A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales.	3.400,00 €
	Ayuntamiento de el Gastor. C.I.F: P-1101800-I	122.910,47 €
		122.910,47 €
	ACTUACIÓN	IMPORTE
Espera (12)	A1.- Mantenimiento y viario público	66.987,18 €
	A2.- Mantenimiento y conservación de jardines	37.693,64 €
	A3.- Mantenimiento, conservación y limpieza en edificios públicos.	15.670,02 €
	A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales.	10.700,00 €
	Ayuntamiento de Espera. C.I.F: P-1101700-A	131.050,84 €
	ACTUACIÓN	IMPORTE
Grazalema (13)	A1.- Obras de mejoras de vías públicas.	54.808,78 €
	A2.- Obras de mejoras parques y jardines.	23.500,00 €
	A3.- Refuerzos de servicios públicos de competencia municipal	51.000,00 €
	Ayuntamiento de Grazalema. C.I.F: P-1101900-G	129.308,78 €
	ACTUACIÓN	IMPORTE
Jimena de la Frontera (14)	A1.- Promoción del turismo rural.	23.383,56 €
	A2.- Refuerzo cultural	19.498,44 €
	A3.- Mantenimiento de zonas verdes, parques y jardines municipales	43.520,64 €
	A4.- Mantenimiento y conservación de edificios, equipamiento e instalaciones públicas	90.479,04 €

Código Seguro De Verificación	aPvmreVpXC2T3qoyNGZHmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	28/04/2022 12:54:53
Observaciones		Página	19/25
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/aPvmreVpXC2T3qoyNGZHmQ==		



	A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales.	12.450,48 €
	Ayuntamiento de Jimena de la Frontera. C.I.F: P-1102100-C	189.332,16 €
	ACTUACIÓN	IMPORTE
Medina Sidonia (15)	A1.- -Mantenimiento y conservación de vías públicas	122.869,96 €
	A2.-Mejoras en parques y jardines	43.327,46 €
	A3.- Ampliación del Archivo Histórico	29.923,92 €
	A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales.	15.077,72 €
	Ayuntamiento de Medina Sidonia. C.I.F: P-1102300-I	211.199,06 €
	ACTUACIÓN	IMPORTE
Olvera (16)	A1.- Conservación y mantenimiento de edificios de titularidad municipal	72.865,16 €
	A2.- Mantenimiento y conservación de parques y jardines	31.082,11 €
	A3.- Actuaciones de Información y Promoción Turística	11.837,70 €
	A4.- Apoyo a tareas de Administración General	14.349,22 €
	A5.- Conservación y mantenimiento de la señal vertical de tráfico	18.242,81 €
	Ayuntamiento de Olvera. C.I.F:P-1102400-G	148.377,00 €
	ACTUACIÓN	IMPORTE
Paterna de Rivera (17)	A1.- Limpieza viaria de calles, avenidas y plazas.	55.608,12 €
	A2.- Conservación de las zonas arboladas del municipio.	40.779,12 €
	A3.- Conservación en la ordenación del tráfico y del estacionamiento	62.808,44 €
	A4.- Conservación de las instalaciones deportivas de la localidad.	21.889,56 €
	A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales.	15.282,00 €
	Ayuntamiento de Paterna de Rivera. C.I.F: P-1102500-D	196.367,24 €
	ACTUACIÓN	IMPORTE
Prado del Rey (18)	A1.- Mantenimiento de los naranjos de la localidad	31.067,20 €
	A2 Mantenimiento del alcantarillado en viario público	36.372,64 €

Código Seguro De Verificación	aPvmreVpXC2T3qoyNGZHmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	28/04/2022 12:54:53
Observaciones		Página	20/25
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/aPvmreVpXC2T3qoyNGZHmQ==		



	A3.- Mejora de vías públicas	104.673,70 €
	A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales.	12.781,74 €
	Ayuntamiento de Prado del Rey. C.I.F: P-1102600-B	184.895,28 €
	ACTUACIÓN	IMPORTE
Puerto Serrano (19)	A1.- Limpieza de viarios	100.628,00 €
	A2.- Mantenimiento de Edificios públicos.	47.344,09 €
	Ayuntamiento de Puerto Serrano. C.I.F: P-1102900-F	147.972,09 €
	ACTUACIÓN	IMPORTE
San José del Valle (20)	A1.- Mejoras en red general de infraestructuras en vías públicas del municipio.	135.391,42 €
	A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales.	15.043,49 €
	Ayuntamiento de San José del Valle. C.I.F:P-1100010-F	150.434,91 €
	ACTUACIÓN	IMPORTE
San Martin del Tesorillo (21)	A1.- Mantenimiento, conservación y gestión de instalaciones deportivas	4.854,90 €
	A2.- Mantenimiento y conservación de edificios públicos.	50.929,25 €
	A3.-Mantenimiento y conservación de parques y jardines	24.419,60 €
	A4.- Limpieza viaria	53.549,00 €
	A5.- Promoción cultural	12.977,80 €
	A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales.	11.037,60 €
	Ayuntamiento de San Martín del Tesorillo. C.I.F:P-1100020-E	157.768,15 €
	ACTUACIÓN	IMPORTE
Setenil de las Bodegas (22)	A1.- Mantenimiento de vías públicas	47.919,55 €
	A2.- Mantenimiento de Edificios públicos.	27.771,80 €
	A3.- Mantenimiento de parques y jardines	27.464,44 €
	A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales.	5.497,86 €
	Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas. C.I.F:P-1103400-F	108.653,65 €
	ACTUACIÓN	IMPORTE
Tarifa (23)	A1.- Mantenimiento y limpieza vías públicas	56.269,44 €

Código Seguro De Verificación	aPvmreVpXC2T3qoyNGZHmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	28/04/2022 12:54:53
Observaciones		Página	21/25
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/aPvmreVpXC2T3qoyNGZHmQ==		



	A2.- Actuaciones de conservación en el casco histórico y en diferentes instalaciones municipales	83.491,62 €
	A3.- Participación Ciudadana	9.387,93 €
	A4.- Mantenimiento del Archivo	11.693,37 €
	A5.- Refuerzo a la radiotelevisión de Tarifa	15.309,96 €
	A6.- Dinamización Turística del Patrimonio Cultural y Ornitológico	14.180,52 €
	A7.- Refuerzo agilización trámites administrativos	15.102,99 €
	A8.- Refuerzo Área de Educación	20.975,52 €
	A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales	18.775,86 €
	Ayuntamiento de Tarifa. C.I.F:P-1103500-C	245.187,21 €
		ACTUACIÓN
Torre Alhájquime (24)	A1.- Conservación, mantenimiento y reparación de viario público	108.617,91 €
	A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales.	12.068,65 €
	Ayuntamiento de Torre Alhájquime. C.I.F:P-1103600-A	120.686,56 €
	ACTUACIÓN	IMPORTE
Trebujena (25)	A1.- Mantenimiento de vías públicas	61.943,96 €
	A2.- Limpieza viaria	39.600,00 €
	A3.- Parques y jardines	15.000,00 €
	A4.- Piscina municipal	32.000,00 €
	A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales.	16.504,88 €
	Ayuntamiento de Trebujena. C.I.F:P-1103700-I	165.048,84 €
	ACTUACIÓN	IMPORTE
Ubrique (26)	A1.- Refuerzo de servicios públicos municipales	42.239,52 €
	A2.- Refuerzo de personal para la promoción y fomento del deporte	23.222,53 €
	A3.- Mantenimiento de vías públicas.	40.674,82 €
	A4.- Control y mantenimiento de señalítica y marcas viales	20.856,78 €
	A5.- Mantenimiento del entorno natural, caminos y senderos	74.557,68 €
	A6.- Refuerzo de personal de sevicios sociales	27.872,40 €

Código Seguro De Verificación	aPvmreVpXC2T3qoyNGZHmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	28/04/2022 12:54:53
Observaciones		Página	22/25
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/aPvmreVpXC2T3qoyNGZHmQ==		



	Ayuntamiento de Ubrique. C.I.F:P-1103800-G	229.423,73 €
	ACTUACIÓN	IMPORTE
Vejer de la Frontera (27)	A1.- Apoyo y refuerzo de servicios administrativos generales	59.674,59 €
	A2.- Mantenimiento de parques y jardines	7.025,67 €
	A3.- Apoyo y refuerzo servicio archivo municipal	10.769,73 €
	A4.- Adecentamiento de vías públicas	75.263,13 €
	A5.- Mantenimiento instalaciones deportivas	7.025,67 €
	A6.- Refuerzo y apoyo servicio municipal de turismo	6.630,51 €
	A7.- Refuerzo de Servicios Comunicación Municipal	7.152,00 €
	A8.- Acompañamiento mayores mejora a su autonomía personal	9.750,00 €
	A9.- Acercando la ludoteca a todos niños y niñas	6.630,51 €
	A10.- Refuerzo y apoyo al personal de servicios municipal de deportes en instalaciones deportivas municipales	6.570,00 €
	A11.- Refuerzo del Servicio municipal de aguas	14.051,34 €
	A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales.	16.250,00 €
	Ayuntamiento de Vejer de la Frontera. C.I.F: P-1103900-E	226.793,15 €
		ACTUACIÓN
Villaluenga del Rosario (28)	A1.- Técnico de Gestión y Administración general, refuerzo-apoyo a los servicios de competencia municipal	14.044,00 €
	A2.- Auxiliar de Biblioteca	6.086,64 €
	A3.- Ludotec	6.975,42 €
	A4.- Mantenimiento de edificios municipales	21.108,27 €
	A5.- Trabajos de conservación y limpieza del viario público.	34.029,09 €
	A6.- Técnico de cultura	6.086,64 €
	A7.- Técnico de deportes	6.086,64 €
	Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario. C.I.F:P-1104000-C	94.416,70 €
	ACTUACIÓN	IMPORTE

Código Seguro De Verificación	aPvmreVpXC2T3qoyNGZHmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	28/04/2022 12:54:53
Observaciones		Página	23/25
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/aPvmreVpXC2T3qoyNGZHmQ==		



Villamartin (29)	A1.- Mantenimiento y conservación edificios municipales	31.952,00 €
	A2.- Actuaciones en vía pública.	119.540,07 €
	A3.- Refuerzo de personal para trabajos de jardinería	62.881,93 €
	Ayuntamiento de Villamartín. C.I.F:P-1104100-A	214.374,00 €
	ACTUACIÓN	IMPORTE
Zahara de la Sierra (30)	A1.- Acondicionamiento y mejora de varios parques y jardines municipales	20.290,00 €
	A2.- Mejoras en varias calles del viario urbano.	46.810,00 €
	A3.- Contratación de Técnicos de Turismo	10.561,80 €
	A4.- Contratación de Técnico de juventud	5.281,65 €
	A5.-Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales.	9.215,94 €
	Ayuntamiento de Zahara de la Sierra. C.I.F: P-1104200-I	92.159,39 €
	ACTUACIÓN	IMPORTE
Estella del Márques (31)	A1.- Conservación y adecentamientos calles y pavimentación de vías públicas.	31.216,27 €
	A2.- Coordinación, Asistencia y organización del centro cultural para su funcionamiento	7.178,19 €
	A3.- Mantenimiento de edificios municipales	7.178,19 €
	ELA Estella del Marqués. C.I.F:P-1100004-I	45.572,65 €
	ACTUACIÓN	IMPORTE
Facinas (32)	A1.- Renovación pavimento Plaza Montecarlo y tramo calle sevilla de Facinas	42.938,59 €
	ELA Facinas. C.I.F:P-6103501-J	42.938,59 €
	ACTUACIÓN	IMPORTE
Guadalcaçín (33)	A1.- Reparación de acerados en diversas vías públicas	38.000,00 €
	A2.- Pintado de pasos de peatonales en diversas vías públicas	10.000,00 €
	A3.- Mantenimiento en parques, jardines y alcorques	27.402,51 €
	ELA Guadalcaçín. C.I.F:P- 1100007-B	75.402,51 €
	ACTUACIÓN	IMPORTE
Barca de la Florida (34)	A1.- Reparaciones de viales y plazas	66.251,72 €
	ELA La Barca de la Florida. C.I.F:P-1100002-C	66.251,72 €
	ACTUACIÓN	IMPORTE

Código Seguro De Verificación	aPvmreVpXC2T3qoyNGZHmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	28/04/2022 12:54:53
Observaciones		Página	24/25
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/aPvmreVpXC2T3qoyNGZHmQ==		



Nueva Jarilla (35)	A1.- Mantenimiento y calles varias de la ciudad	44.170,10 €
	ELA Nueva Jarilla. C.I.F:P-1100003-A	44.170,10 €
	ACTUACIÓN	IMPORTE
San Isidro del Guadalete (36)	A1.-Limpieza y mantenimiento de zonas verdes y ajardinadas	36.285,02 €
	ELA San Isidro del Guadalete. C.I.F:P-1100006-D	36.285,02 €
	ACTUACIÓN	IMPORTE
Tahivilla (37)	A1.- Mantenimiento y conservación de infraestructuras municipales	35.207,45 €
	ELA Tahivilla. C.I.F:P-1100058-E	35.207,45 €
	ACTUACIÓN	IMPORTE
El Torno (38)	A1.- Mantenimiento y reparación viaria.	41.510,38 €
	ELA El Torno. C.I.F:P-1100005-F	41.510,38 €
	ACTUACIÓN	IMPORTE
Torreceda (39)	A1.- Adecentamiento, mantenimiento y reparación de viales públicos	30.874,30 €
	A2.- Promoción de instalaciones deportivas	11.397,22 €
	ELA Torreceda. C.I.F:P-1100009-H	42.271,52 €
	ACTUACIÓN	IMPORTE
Zahara de los Atunes (40)	A1.- Limpieza viaria.	40.390,05 €
	ELA Zahara de los Atunes. C.I.F:P-1100061-I	40.390,05 €
	TOTAL	5.362.183,59 €
AYUNTAMIENTOS	TOTAL SOLICITADO ENTIDADES	4.892.183,60 €
ELAS	TOTAL SOLICITADO ENTIDADES	469.999,99 €
TOTAL ENTIDADES	TOTAL SOLICITADO ENTIDADES	5.362.183,59 €

La Diputada Delegada del Área de Empleo

Código Seguro De Verificación	aPvmreVpXC2T3qoyNGZHmQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	28/04/2022 12:54:53	
Observaciones		Página	25/25	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/aPvmreVpXC2T3qoyNGZHmQ==			